

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

27 00

0000025

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A." (absorbente) con la compañía "NUTREXPA ECUADOR S.A." (absorbida), otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.453 y SC.IJ.DJCPT.05.244 de 27 de junio y 6 de julio del 2005, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A." (absorbente) con la compañía "NUTREXPA ECUADOR S.A." (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto, Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Quinto del Cantón Guayaquil, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A."; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía NUTREXPA ECUADOR S.A.; d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 07 JUL 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

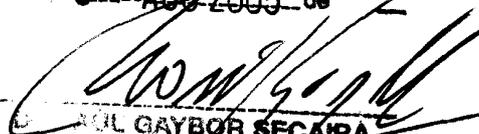
CMJ/cm.f.
Exps. 53019 19682
T.8125

F.A. Ind. Marguichin no. 05.453
Min. Justicia

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2247 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 126 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.

Quito, a 3 de AGO 2005 de




PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05.  3539

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGADO

0000026

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 05. Q. IJ. 2700 de 7 de julio del 2005, esta Superintendencia aprobó la fusión por absorción de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. (absorbente) con la compañía NUTREXPA ECUADOR S.A. (absorbida), constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de mayo del 2005;

Que en la antedicha Resolución, se ha deslizado un error involuntario, en cuanto a la numeración de uno de los artículos de la parte resolutive de la misma; siendo lo correcto que conste Artículo Tercero en lugar de Artículo Cuarto;

Que en el contenido del Artículo Cuarto de la Resolución No. 05. Q. IJ. 2700 de 7 de julio del 2005, se ha omitido disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la cancelación de la inscripción de la escritura de constitución de NUTREXPA ECUADOR S.A. (absorbida), al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad Quito;

Que el Departamento Jurídico de Trámites Especiales mediante Memorando No. SC. IJ. DJCPT. 05. 362 de 30 de agosto del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la presente Resolución Rectificatoria y Ampliatoria;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. ADM.05.232 de 29 de agosto del 2005.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR Y AMPLIAR el Artículo Cuarto de la Resolución No. 05.Q.IJ.2700 de 7 de julio del 2005, en el siguiente sentido: En lugar de "ARTICULO CUARTO" dirá "ARTICULO TERCERO" y este ARTICULO TERCERO, a su vez dirá: DISPONER.- a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía NUTREXPA ECUADOR S.A.; **d) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal cancelación al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a Quito, de la compañía NUTREXPA ECUADOR S.A.;** e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo."

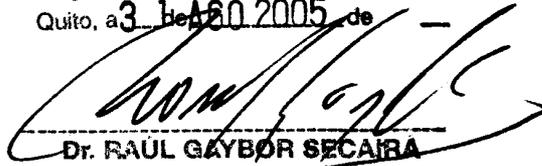
En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 05. Q. IJ. 2700 de 7 de julio de 2005.


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


CMJ
Exp. 53019 -19682

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2297 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 3 de Agosto de 2005



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

